



Asamblea General

Distr. general
17 de abril de 2018
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malí

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-06102 (S) 260418 300418



* 1 8 0 6 1 0 2 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de Malí se llevó a cabo en la cuarta sesión, celebrada el 16 de enero de 2018. La delegación de Malí estuvo encabezada por la Ministra de Derechos Humanos, Kadidia Sangaré Coulibaly. En su décima sesión, celebrada el 19 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malí.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malí: Eslovenia, el Japón y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Malí se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/MLI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/MLI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/MLI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Malí una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Malí explicó que el informe nacional para el tercer ciclo del examen periódico universal se había presentado en un contexto especialmente difícil, caracterizado por la inseguridad, el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada.
6. En el informe se exponía la evolución en los últimos cinco años del contexto nacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Se presentaba y analizaba la evolución del marco normativo e institucional, así como la aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del examen periódico universal de 2013, los avances y mejores prácticas y las limitaciones en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos.
7. El marco normativo e institucional había estado condicionado por la revisión y aprobación de textos legislativos y reglamentarios, entre ellos la Ley por la que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y la Ley de Revisión de la Constitución. Tras mantener consultas con las partes interesadas de la nación, el Presidente de la República había decidido suspender la organización del referendo.
8. Acababa de promulgarse la Ley sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea Nacional a la luz del conjunto de preocupaciones expresadas por las organizaciones de defensores de los derechos humanos. En ella se definían claramente los derechos y obligaciones de los defensores de los derechos humanos, así como las obligaciones del Estado en lo que respecta a su protección.

9. La delegación subrayó que se había creado un ministerio dedicado en exclusiva a la promoción y la protección de los derechos humanos y a la ejecución de un programa de emergencia dirigido al fortalecimiento del sistema judicial; también hizo mención del proceso de aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel.

10. Por lo que se refiere a la pena de muerte, en Malí, país abolicionista, estaba vigente una moratoria. No se habían ejecutado penas de muerte desde los años ochenta. Las que se habían dictado se habían conmutado sistemáticamente en penas de cadena perpetua.

11. Se habían registrado importantes avances en la lucha contra la impunidad, en concreto la iniciación del juicio de algunos miembros de la Junta Militar que habían llevado a cabo un golpe de estado en marzo de 2012, la condena por la Corte Penal Internacional de Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi por crímenes de guerra cometidos en el norte de Malí y la condena por un tribunal de lo penal de Aliou Mahamane Touré, antiguo comisario de la policía islámica, por graves violaciones de los derechos humanos. Malí también había adoptado medidas dirigidas a enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en casos de infracción de los derechos humanos y a prestar apoyo a la creación de una comisión de investigación internacional para investigar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, los delitos de violencia sexual y otras violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En ese sentido, el Ministerio de Justicia había iniciado en las regiones investigaciones en el marco de las cuales las organizaciones de defensa de los derechos humanos habían registrado casos de violación de los derechos humanos, y el Ministro de Justicia había ordenado a los Fiscales Generales de Bamako y Mopti que iniciaran investigaciones sobre los hechos que se imputaban a las fuerzas armadas y de seguridad del Estado en los distintos informes publicados. Asimismo, en las zonas de conflicto operaba una unidad de policía militar junto con cada compañía. Esta unidad, integrada por gendarmes y agentes de la policía judicial debidamente formados, tenía como misión velar por el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

12. La delegación indicó que el Gobierno había emprendido la reforma del sector de la seguridad para tener en cuenta los problemas y desafíos vinculados con el terrorismo y la delincuencia transnacional y mencionó la Ley de Orientación y Programación Militar y la Ley Marco de Seguridad Interior. Asimismo, el Gobierno había intensificado la capacitación del ejército y su dotación de equipo y había procedido a establecer un centro judicial y unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. Por último, había estrechado la colaboración con las fuerzas armadas de Malí, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), las fuerzas de la operación Barkhane y el Grupo de los Cinco del Sahel en el marco de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional.

13. Numerosos alumnos del norte y el centro de Malí no podían acceder a la escuela a causa de la inseguridad. Para hacer frente a esta situación se había trasladado a otras escuelas a los niños de determinadas localidades y se habían organizado exámenes especiales allá donde se encontraban los niños. También estaba previsto fortalecer las medidas de seguridad conforme a las Directrices de las Naciones Unidas para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados.

14. Se estaban elaborando dos anteproyectos de ley sobre los derechos de las mujeres y de los niños, el primero relativo a la violencia de género y el segundo a la protección del niño. La aprobación de estos dos proyectos permitiría suprimir las disposiciones discriminatorias que existían en el Código de las Personas y la Familia y tipificar como delito la mutilación genital femenina y otros tipos de violencia de género.

15. Había sido considerable el empeño puesto en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, en particular contra la utilización de niños en la lucha armada. Efectivamente, se estaban abordando los casos de niños vinculados con grupos armados en el marco de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, que constituyen un componente fundamental tanto de la estabilización inmediata de Malí como de su desarrollo a corto, a medio y a largo plazo.

16. En cuanto a la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, se habían registrado avances gracias a la creación en 2017 del Comité de Seguimiento de la Preparación del Informe Nacional para el Examen Periódico Universal, además del Comité interministerial de apoyo a la preparación de los informes iniciales y periódicos sobre la aplicación de las convenciones internacionales ratificadas por Malí, creado en 2009. Asimismo, dentro del programa de trabajo gubernamental para el primer semestre de 2018 estaba previsto crear un mecanismo único para la elaboración de informes y el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados que colaboraría estrechamente con la Dirección General de Derechos Humanos, que también se crearía.

17. Todas estas medidas son prueba de la firme voluntad de Malí de actuar en pro de la paz y la reconciliación nacional respetando estrictamente los derechos humanos.

18. En un contexto de fragilidad, Malí se enfrentaba a diversas dificultades, como la cuestión de la seguridad y la falta de medios financieros.

19. El período abarcado por el informe nacional también se había caracterizado por la celebración de elecciones presidenciales, legislativas y municipales y por la culminación del proceso de negociación con los grupos armados en la firma en 2015 del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. A pesar de la inseguridad imperante, la aplicación del Acuerdo había registrado avances considerables. El Comité de Seguimiento del Acuerdo y el Comité Nacional de Coordinación para la Aplicación del Acuerdo, sustituido por el Alto Representante del Presidente de la República, se habían establecido para facilitar el cumplimiento y el seguimiento de los compromisos asumidos por la totalidad de las partes interesadas.

20. Malí se proponía respetar todos sus compromisos en el marco de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, pues no creía posible una alternativa fidedigna a la vía pacífica de solución duradera de la crisis. En vista de las dificultades derivadas de la aplicación del Acuerdo, Malí tenía expectativas en materia de asistencia técnica y financiera. Las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil también debían ser objeto de especial atención en cuanto al fortalecimiento de la capacidad y a la asistencia técnica en relación con el papel que estaban llamadas a desempeñar en la promoción y la protección de los derechos humanos.

21. Por otra parte, la delegación celebró los inestimables esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para ayudar a Malí a salir de la crisis multidimensional y subrayó la excelente colaboración con las Naciones Unidas por conducto de la MINUSMA y el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, que acababa de realizar su novena visita al país.

22. Malí, que estaba dispuesto a cooperar plenamente con la totalidad de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, se comprometía a examinar con diligencia toda solicitud de visita que estos le dirigieran. El Gobierno había invitado recientemente a visitar Malí a varios relatores especiales, en particular al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y a la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

23. Por último, Malí reiteró su compromiso con el mecanismo del examen periódico universal.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Mauritania agradeció los esfuerzos de Malí por proteger los derechos de las mujeres y luchar contra la violencia de género, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura. Celebró el compromiso del Estado con la promoción de la paz y la reconciliación nacional y sus

esfuerzos orientados a garantizar el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado. Mauritania exhortó a la comunidad internacional a que siguiera prestando apoyo a Malí.

26. Mauricio celebró el establecimiento en 2016 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los planes de acción centrados en la política nacional de derechos humanos y en la política nacional de justicia de transición para el período 2017-2021 y las medidas dirigidas a proteger los derechos de las mujeres y los niños. Mauricio se sumó al llamamiento que Malí había dirigido a la comunidad internacional para solicitar actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica.

27. México reconoció que Malí estaba decidido a cooperar con el Experto Independiente y confiaba en que esa cooperación se haría extensible a todos los mecanismos de las Naciones Unidas. También celebró los esfuerzos del Estado por aplicar el acuerdo de paz y las políticas de derechos humanos y justicia de transición.

28. Montenegro elogió la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Observó que la mutilación genital femenina seguía planteando problemas y lamentó la falta de estadísticas y estudios sobre la violencia de género y la falta de recursos suficientes para aplicar el plan de acciones nacional frente a la mutilación genital femenina. Montenegro mencionó las preocupaciones suscitadas por el Código de la Persona y la Familia revisado y alentó a Malí a que lo enmendara.

29. Marruecos celebró el compromiso de Malí con la reimplantación del estado de derecho, la lucha contra la impunidad y la protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación. Marruecos alentó a Malí a que siguiera luchando contra la trata de personas.

30. Mozambique celebró el empeño con que Malí procuraba aplicar el acuerdo de paz. Encomió a Malí por el proceso de revisión constitucional emprendido con el objeto de adaptar la Constitución a las disposiciones del acuerdo de paz. Mozambique observó que estaba vigente una moratoria de la pena de muerte.

31. Namibia encomió a Malí por los avances realizados pese a las dificultades derivadas del conflicto. Celebró las encomiables iniciativas emprendidas por el Estado en el ámbito de los derechos humanos, entre ellas el establecimiento de un ministerio dedicado a los derechos humanos. Namibia instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia a Malí.

32. Nepal reconoció que los últimos años Malí había encontrado problemas debidos al conflicto armado. Acogió favorablemente el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado. Al tiempo que celebró la política de justicia de transición, Nepal indicó que la lucha contra la mutilación genital femenina era crucial. Nepal declaró que los esfuerzos de Malí merecían el apoyo de la comunidad internacional.

33. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Lamentaron que no se hubiera enjuiciado a ningún infractor de derechos humanos. Los Países Bajos exhortaron a Malí a que mejorara el estado de las cárceles y la manera en que actuaban las fuerzas de defensa y seguridad a fin de impedir que los grupos extremistas violentos ganaran más terreno en un entorno de por sí vulnerable.

34. Noruega declaró que la evolución de la situación de los derechos humanos en Malí dependía de todos los signatarios del acuerdo de paz. Le preocupaba en particular la constante impunidad de que gozaba la violencia contra la mujer, en concreto la mutilación genital femenina, así como los desastrosos efectos de la crisis en el ejercicio del derecho a la educación.

35. El Paraguay acogió con satisfacción la cooperación de Malí con el Experto Independiente. Alentó a Malí a que siguiera luchando contra la impunidad de los responsables de violaciones graves del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Paraguay observó con preocupación que persistían prácticas y

estereotipos tradicionales nocivos y que era alto el número de víctimas de mutilación genital femenina.

36. Polonia celebró que se hubiera aprobado la ley dirigida a promover la igualdad de género en el acceso a puestos cubiertos por designación y elección. Expresó preocupación por las denuncias en el sentido de que las operaciones antiterroristas lanzadas por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses habían dado lugar a violaciones de los derechos humanos, en particular a desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias.

37. Portugal celebró las medidas adoptadas por el Estado para establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme a los Principios de París. Observó que en Malí estaba vigente una moratoria de las ejecuciones. Preocupaban a Portugal las noticias de impunidad recibidas.

38. La República de Corea agradeció los esfuerzos de Malí por establecer la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación y fortalecer su sistema judicial. Celebró que Malí cooperara con la comunidad internacional en la labor orientada a mejorar la situación en el norte del país. Respaldo la labor desplegada por el Estado mediante diversos programas.

39. Rwanda encomió a Malí por el empeño puesto en restablecer la autoridad del Estado en su territorio. Alentó a Malí a que intensificara su labor de lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres, en particular aplicando leyes al respecto y eliminando de la legislación nacional las lagunas que pudieran socavar la protección de los derechos de la mujer.

40. El Senegal mencionó los esfuerzos de Malí dirigidos a mejorar la situación de los derechos humanos en el país a pesar de los atentados terroristas. Celebró las medidas de lucha contra la impunidad, en particular por lo que se refiere a la violencia contra las mujeres. El Senegal celebró que se hubiera establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme a los Principios de París.

41. Sierra Leona celebró el compromiso del Estado con la justicia de transición y el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Observó que Malí había solicitado asistencia técnica para sortear las dificultades planteadas por la aplicación del acuerdo de paz, redactar informes y aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y en el marco del proceso de examen periódico universal.

42. Eslovenia observó que el informe nacional se había presentado en el contexto de la aplicación del acuerdo de paz. También observó que se habían introducido varios proyectos de ley para adaptar la legislación interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

43. Sudáfrica acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Malí para promover y proteger los derechos humanos, en particular la adopción de la política y plan de acción nacional sobre derechos humanos, la política y plan de acción nacional sobre justicia de transición y el Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible.

44. El Estado de Palestina encomió a Malí por su labor orientada a fortalecer la protección de los derechos humanos en el país y puso de relieve la importancia de garantizar igualdad de trato y no discriminación a las mujeres. Declaró que era importante que el Gobierno de Malí no cediera a las presiones de los grupos religiosos y conservadores, en particular por lo que se refiere a las revisiones del Código de la Persona y la Familia.

45. El Sudán encomió a Malí por su cooperación con la comunidad internacional y su colaboración con el mecanismo del examen periódico universal, a pesar de las condiciones de seguridad, y por haber establecido un comité encargado del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el examen de 2008.

46. Suecia celebró las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Sin embargo, observó que persistía la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, pese a que Malí había aceptado las recomendaciones formuladas durante el anterior examen a efectos de exigirles que rindieran cuentas.

47. Suiza observó que, pese a que en 2015 se había firmado el acuerdo de paz, el conflicto interno se había intensificado y la situación general había empeorado, siendo constantes las violaciones de los derechos humanos. Lamentó que no se hubiera aprobado legislación por la que se prohibiera la mutilación genital femenina y que, pese a que la pena de muerte no se aplicaba desde 1980, se hubieran dictado nuevas penas de ese tipo.

48. Timor-Leste celebró que se hubiera establecido el Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado y que se hubieran adoptado políticas nacionales sobre derechos humanos y justicia de transición. En particular, constató los esfuerzos del Estado por erradicar la mutilación genital femenina, así como la adopción de medidas legislativas dirigidas a promover la igualdad de género.

49. El Togo, al tiempo que reconoció que persistían dificultades, celebró los progresos registrados por Malí desde que presentó su informe para el anterior examen, en particular la reinstauración de la autoridad estatal en todo el territorio nacional.

50. Túnez elogió los esfuerzos de Malí por aplicar las recomendaciones del anterior examen, en particular por lo que se refiere al establecimiento de un marco normativo e institucional para proteger los derechos humanos y a la creación de la institución nacional de derechos humanos.

51. Turquía condenó las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados en el norte de Malí y valoró el enfoque adoptado por el Estado en relación con la cuestión de los desplazados internos procedentes de esa zona. Celebró la labor de Malí orientada a fortalecer las instituciones democráticas y declaró que seguiría ayudando a Malí en el marco de esa labor.

52. Ucrania acogió con satisfacción las políticas nacionales de derechos humanos y justicia de transición. Alentó a Malí a que, con ayuda de la comunidad internacional, siguiera aplicando el acuerdo de paz.

53. El Reino Unido observó que era preciso seguir avanzando en la aplicación del acuerdo de paz y que debían emprenderse investigaciones en torno a las violaciones de los derechos humanos por parte de fuerzas armadas. Recalcó que Malí debía comprometerse públicamente con las elecciones en 2018 y que debía hacerse más para prohibir la mutilación genital femenina y volver a abrir las escuelas en las zonas afectadas por el conflicto.

54. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en todo Malí y observaron que gran parte de las dificultades se debían a que no se había aplicado el Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel de 2015 y a que las autoridades no habían impedido la comisión de abusos por organizaciones terroristas. También mencionaron con preocupación las acusaciones de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por fuerzas de seguridad malienses.

55. El Uruguay encomió a Malí por haber ratificado casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y por su labor orientada a erradicar la mutilación genital femenina. Sin embargo, señaló que había que seguir tratando de mejorar la igualdad de género.

56. La República Bolivariana de Venezuela celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la ejecución de programas de desarrollo socioeconómico dirigidos a mejorar el goce efectivo del derecho a la salud. A su juicio, la comunidad internacional debería seguir ayudando a Malí al respecto. Exhortó a Malí a que siguiera consolidando la paz y fortaleciendo sus medidas de apoyo a las mujeres y los niños.

57. Viet Nam celebró los avances registrados en la protección y promoción de los derechos humanos dentro del complejo contexto actual, en particular mediante la adopción de planes de desarrollo socioeconómico. También acogió con satisfacción la firma del acuerdo de paz y exhortó a todas las partes a que le dieran aplicación. Viet Nam exhortó a la comunidad internacional a que respaldara los esfuerzos de Malí.

58. Zambia encomió a Malí por la capacitación en derechos humanos impartida a los agentes del orden y los jueces y acogió con satisfacción la creación del comité nacional de

acción en pro de la erradicación de las prácticas nocivas para las mujeres y los niños, así como la adopción del programa nacional de lucha contra la mutilación genital femenina.

59. Argelia celebró los contactos constructivos mantenidos por el Estado con el Consejo de Derechos Humanos, los avances registrados en la aplicación del Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel, la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de varios programas, planes y estrategias sectoriales.

60. Angola celebró la cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos, la adopción de políticas nacionales de derechos humanos y justicia de transición y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Observó con preocupación que era elevado el número de desplazados y que muchas escuelas se habían cerrado a causa del conflicto armado.

61. La Argentina encomió a Malí por haberse adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. También celebró las medidas adoptadas para aplicar el acuerdo de paz.

62. Australia expresó preocupación por el bienestar de los niños vulnerables, las denuncias de asesinato de detenidos, tortura de sospechosos y simulacros de ejecución y los malos tratos sufridos por presos, así como por el hecho de que la pena de muerte siguiera formando parte de la legislación, siendo obligatoria su imposición en el caso de algunos delitos.

63. Austria destacó la importancia de fortalecer el estado de derecho y la independencia del poder judicial y expresó su preocupación por la persistencia de la discriminación contra la mujer y la violencia de género. Declaró que las víctimas debían recibir reparación.

64. Bangladesh encomió a Malí por las labores de protección de los derechos humanos, pese a los problemas de seguridad que encontraba. Celebró las medidas adoptadas para garantizar la administración de justicia. Bangladesh expresó su confianza en que Malí superara las actuales dificultades y diera cumplimiento a sus planes nacionales de desarrollo con asistencia de la comunidad internacional.

65. Bélgica afirmó ser consciente de las dificultades que encontraba Malí en la lucha antiterrorista y celebró que la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel estuviera decidida a respetar los derechos humanos. También celebró que se hubiera aprobado una ley sobre cupos de mujeres en la vida política y pública.

66. Por lo que se refiere a la lucha contra la impunidad, la delegación de Malí indicó que se había establecido un programa para facilitar la restauración de la justicia en el norte del país con la colaboración de asociados como la MINUSMA. Tras haberse rehabilitado jurisdicciones que quedaron destruidas como consecuencia de los acontecimientos de 2012, la justicia volvía a estar presente en todo el país. Además, Malí procuraba que la Comisión Internacional de Investigación prevista en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación entrara en funcionamiento.

67. La delegación de Malí recordó la creación de la Secretaría Permanente para el Seguimiento de la Aplicación de la Política Nacional de Género y del Consejo Superior de la Política Nacional de Género. Asimismo, Malí había pasado de tener un 9% de consejeras municipales en 2009 a tener un 25% en 2016.

68. En cuanto a la mutilación genital femenina, la delegación de Malí indicó que estaba en fase de aprobación un anteproyecto de ley sobre la violencia de género y que más de 8.000 mujeres de más de 12.000 poblados que practicaban la ablación habían decidido dejar de hacerlo. Además, el 6 de febrero de cada año se había organizado una jornada de sensibilización en torno al abandono de la práctica de la ablación.

69. En lo que respecta a la cuestión de los niños soldados, la delegación de Malí mencionó un instrumento de 2013 relativo a la prevención, la protección y el regreso a la propia familia de los niños vinculados con las fuerzas armadas y los grupos afines, así como la aprobación de un documento, con apoyo del UNICEF, y de la Ley núm. 2016-058 de 2016, por la que se había establecido la "tutela del Estado".

70. En cuanto al trabajo infantil, Malí había elaborado la Ley núm. 21-2017, relativa a la modificación del Código de Trabajo a efectos de elevar de 14 a 15 años la edad de acceso al empleo.

71. En lo que hace a la tortura y los malos tratos, Malí había designado por ley la Comisión Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención de la tortura. En ese sentido, la Comisión efectuaría visitas periódicas a los lugares de privación de libertad. Igualmente, Malí había emprendido la construcción de nuevos centros de detención para descongestionar las cárceles.

72. Benin mencionó con reconocimiento el empeño puesto por Malí en el restablecimiento de la democracia y el estado de derecho. Alentó a Malí a que adoptara nuevas medidas para promover y proteger los derechos humanos e invitó a la comunidad internacional a que prestara a Malí apoyo al respecto y en relación con el desarrollo social y económico.

73. El Estado Plurinacional de Bolivia mencionó con reconocimiento la labor de Malí en aras de la paz y la reconciliación, en particular en el ámbito de las estructuras estatales, los órganos públicos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

74. Botswana elogió los constantes esfuerzos de Malí por fortalecer las instituciones democráticas y restablecer el orden constitucional. En particular, celebró la aprobación de la Ley sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las medidas orientadas a proteger los derechos del niño.

75. El Brasil expresó su apoyo al establecimiento de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación. Le seguían preocupando los problemas de seguridad que persistían en el norte y el centro del país y el mayor número de ataques dirigidos contra civiles, así como su incidencia negativa en el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y los niños.

76. Burkina Faso celebró el proceso de justicia de transición y el acuerdo de paz. Instó a todas las partes a que redoblaran esfuerzos en pro de su aplicación pronta e integrada. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a Malí facilitándole la asistencia técnica solicitada.

77. Cabo Verde celebró que se hubieran establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado y que se hubieran adoptado medidas para promover la igualdad de género. Instó a la comunidad internacional a que siguiera prestando apoyo a la aplicación del acuerdo de paz.

78. El Canadá acogió positivamente la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la firma del acuerdo de paz. Preguntó a Malí cómo tenía previsto acelerar la aplicación del acuerdo y expresó preocupación por el efecto que el deterioro de las condiciones de seguridad en el centro de Malí tenía en los derechos humanos.

79. El Chad valoró positivamente la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que también cumplía funciones de mecanismo nacional de prevención. Mencionó con reconocimiento los esfuerzos redoblados por erradicar la mutilación genital femenina y las medidas adoptadas en relación con los derechos económicos y sociales. El Chad exhortó a la comunidad internacional a que contribuyera al fortalecimiento de las capacidades nacionales en los ámbitos de la seguridad, la justicia y los derechos humanos.

80. Chile expresó reconocimiento por la adopción de las políticas nacionales de derechos humanos y justicia de transición y por el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado. Instó a Malí a que siguiera cooperando con el Experto Independiente y con el ACNUDH y aplicando las recomendaciones sobre derechos humanos.

81. China celebró los progresos realizados por Malí en aras de la reconciliación pacífica. También celebró la labor dirigida a promover y proteger el nivel de vida, la salud y la educación, a combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas y a proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

82. Côte d'Ivoire celebró que se hubieran adoptado políticas y planes de acción sobre derechos humanos y justicia de transición y que se hubiera establecido el Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado. Alentó a Malí a que siguiera adelante con las reformas para superar los persistentes obstáculos a la promoción y la protección de los derechos humanos.

83. Croacia acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Le seguían preocupando los atentados indiscriminados lanzados por grupos extremistas armados en el norte y el centro de Malí. Croacia exhortó a Malí a que reforzara su compromiso con la solución pacífica del conflicto armado sin dejar de respetar los derechos humanos y el estado de derecho.

84. Cuba observó que, a pesar de los atentados terroristas, Malí había avanzado en la lucha contra la trata de personas y en la aplicación del Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible. Instó a la comunidad internacional a que siguiera ayudando a Malí con arreglo a las prioridades del país en materia de fomento de la capacidad.

85. Chequia dio las gracias a Malí por haber respondido a sus preguntas, reconoció que se había avanzado en algunos aspectos de los derechos humanos y alentó a Malí a que perseverara en la labor.

86. Dinamarca elogió los progresos realizados en la formación de las fuerzas armadas malienses en materia de derechos humanos y la labor dirigida a incluir jefes de la policía militar en las operaciones sobre el terreno para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario. Le preocupaba la discriminación sufrida por mujeres y niñas, así como las disposiciones discriminatorias del Código de la Persona y la Familia que permitían a los maridos abusar de mujeres y adolescentes.

87. El Ecuador encomió a Malí por haber aprobado en 2015 la ley en virtud de la cual se instituían medidas de promoción de la igualdad de género en el acceso a los cargos nominativos y electivos, en particular mediante el establecimiento de un cupo mínimo del 30% para cada sexo.

88. Egipto elogió que se hubiera armonizado la legislación de Malí con los instrumentos internacionales, que se hubieran fortalecido el sistema judicial y la justicia de transición, que se luchara contra la impunidad, que se hubieran ejecutado proyectos de desarrollo económico y social, en particular con respecto a los derechos a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado, y que el Estado cooperara con el Experto Independiente.

89. Estonia invitó a Malí a reducir el volumen de informes pendientes de presentación a órganos creados en virtud de tratados y a plantearse la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Elogió la adopción de políticas y planes de acción sobre derechos humanos y justicia de transición. Estonia exhortó a Malí a que investigara las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y a que hiciera que los autores rindieran cuentas de sus actos.

90. Etiopía celebró que se hubiera adoptado la política nacional de derechos humanos y que se hubiera establecido el Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado. Exhortó a la comunidad internacional a que intensificara el apoyo prestado a Malí y propugnó el fortalecimiento de la capacidad de los agentes estatales y no estatales que se dedicaban a los derechos humanos.

91. Francia observó que, aunque las libertades estaban, por lo general, garantizadas en Malí, la situación de las mujeres, el funcionamiento defectuoso del aparato judicial y determinados tipos de comportamiento exhibidos por las fuerzas de defensa y seguridad seguían suscitando preocupación. Francia lamentó que no se hubiera dado pleno cumplimiento a la mayor parte de las recomendaciones formuladas en 2013.

92. El Gabón celebró el empeño con que Malí procuraba instaurar un marco normativo e institucional de derechos humanos mediante la aprobación de leyes dirigidas a mejorar el poder judicial. Ensalzó las medidas de protección de los derechos de las mujeres y los niños, en particular el establecimiento de un programa de lucha contra la mutilación genital femenina.

93. Georgia observó que se respetaba la moratoria de la pena de muerte y que no se habían ejecutado condenas de ese tipo. Felicitó a Malí por haber establecido el Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado y ensalzó la adopción de una política nacional de derechos humanos y la aprobación del proyecto de ley sobre protección de los defensores de los derechos humanos.

94. Alemania elogió los progresos de Malí en el ámbito de la justicia de transición, plasmados en la entrada en funcionamiento de las oficinas regionales de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación. Acogió con beneplácito la creación de una institución nacional de derechos humanos.

95. Ghana alabó el constante compromiso del Estado con el respeto de los derechos humanos. Celebró la adhesión del Estado a instrumentos internacionales de derechos humanos y encomió a Malí por haber armonizado satisfactoriamente su legislación nacional con los instrumentos internacionales.

96. Haití ensalzó el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la adopción de políticas nacionales sobre derechos humanos y justicia de transición. Observó que se había creado el Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado y acogió con beneplácito el programa nacional de lucha contra la mutilación genital femenina.

97. Honduras celebró que se hubieran adoptado reformas institucionales y sociales para aplicar el acuerdo de paz, como el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado, así como las políticas nacionales sobre derechos humanos y justicia de transición.

98. Islandia reconoció que Malí atravesaba circunstancias difíciles y que procuraba luchar contra el terrorismo. Sin embargo, le preocupaban hondamente las numerosas acusaciones de abusos contra los derechos humanos. Recalcó que correspondía a Malí luchar contra la impunidad, investigar esas acusaciones y garantizar la igualdad de acceso a la justicia.

99. La India acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Encomió a Malí por el plan de acción de lucha contra la trata de personas y el comité de coordinación conexas y alentó al país a que siguiera esforzándose por eliminar la mutilación genital femenina mediante campañas de educación y programas de sensibilización.

100. Indonesia encomió a Malí por el éxito con que había establecido su Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París.

101. El Iraq encomió a Malí por su labor de ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y cumplimiento de sus compromisos internacionales, especialmente en relación con los derechos económicos y sociales y los derechos de la familia.

102. Irlanda celebró que se hubiera establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que recientemente se hubiera aprobado legislación por la que se conferían varios derechos a los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, observó que persistían los abusos contra los derechos humanos y que la Ley contra la Tortura no se ajustaba plenamente a las normas internacionales. Le seguían preocupando las constantes alegaciones de reclutamiento de niños soldados por grupos armados.

103. Italia celebró la voluntad de Malí de adaptar su legislación nacional a los instrumentos internacionales y el establecimiento por el país del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado. Ensalzó que en 2015 se hubiera aprobado una ley en virtud de la cual se establecía un cupo mínimo del 30% en la representación de cada sexo para cargos nominativos y electivos.

104. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción el Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible y observó que iba dirigido a promover el desarrollo inclusivo y sostenible sobre la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible expuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con lo cual se reduciría la pobreza y la desigualdad en aras de un Malí unificado y pacífico.

105. Letonia acogió con satisfacción la cooperación del Estado con el Experto Independiente. Sin embargo, lamentó la falta de cooperación del Estado con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Letonia mencionó con reconocimiento el empeño puesto por Malí en aplicar medidas dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género.

106. Luxemburgo ensalzó los esfuerzos de Malí por promover el respeto de los derechos humanos, como cabía observar en la adopción de las políticas nacionales sobre derechos humanos y justicia nacional. Sin embargo, persistían varias dificultades, especialmente en relación con la protección de los derechos del niño.

107. Madagascar celebró que se hubiera adaptado la legislación nacional al derecho internacional. Ensalzó el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado y expresó la esperanza de que prosiguieran labores de ese tipo. Madagascar exhortó a la comunidad internacional a que ayudara a Malí a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

108. Maldivas celebró las medidas adoptadas por Malí para promover y proteger los derechos humanos, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la voluntad de poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina. Ensalzó la aprobación de legislación dirigida a promover la igualdad de género e implantar medidas orientadas a que las mujeres pudieran acceder a cargos nominativos y electivos.

109. En cuanto a las acusaciones de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, la delegación de Malí indicó que el país había creado un tribunal militar con competencia para examinar todas las infracciones de carácter militar. Además, se habían desplegado unidades de policía militar junto con las unidades que operaban sobre el terreno. Igualmente, con asociados como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Malí había elaborado manuales sobre el derecho de los conflictos armados que iban dirigidos al personal de las fuerzas armadas y de seguridad.

110. En cuanto a la protección de los defensores de los derechos humanos, la delegación de Malí subrayó que el país acababa de aprobar la Ley núm. 2018-003 sobre los Defensores de los Derechos Humanos, del 12 de enero de 2018. Este instrumento preveía asimismo la protección específica de las defensoras de los derechos humanos y de las defensoras de los derechos humanos que tenían discapacidad.

111. En lo que respecta a la participación de mujeres en la gestión de conflictos, Malí se había adherido a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y había elaborado un segundo plan de acción 2015-2017. Este instrumento ponía de relieve la importancia de que las mujeres participaran plenamente, en condiciones de igualdad, en la prevención y solución de conflictos. Se había creado una unidad encargada de la ejecución de este plan, así como un comité de seguimiento.

112. Para mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación se había creado la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, que desde 2014 había inscrito a más de 7.000 víctimas. La Comisión tenía oficinas en todas las regiones del país excepto en Kidal, a causa de la inseguridad que imperaba en esa región, y estaba previsto instaurar un programa de indemnización a las víctimas por los daños sufridos.

113. Se había creado una Autoridad Superior de la Comunicación independiente para garantizar el respeto de la libertad de prensa, y se habían emprendido investigaciones sobre los asesinatos o desapariciones de periodistas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

114. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Malí y cuentan con su apoyo:**

114.1 Adoptar un proceso abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales para los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.2 Intensificar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes de visita de titulares de mandatos de los procedimientos especiales que estén pendientes y plantearse la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos ellos (Letonia);

114.3 Ofrecer cooperación a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Paraguay);

114.4 Mejorar su cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Burkina Faso);

114.5 Seguir cooperando con las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y mecanismos de derechos humanos para superar las limitaciones y dificultades que persisten (República Democrática Popular Lao);

114.6 Acelerar la labor orientada a restaurar la autoridad estatal y el estado de derecho en todas las zonas del país, en particular en las regiones del norte y el centro (Noruega);

114.7 Seguir adaptando la legislación interna a las normas internacionales de derechos humanos (Ucrania);

114.8 Seguir fortaleciendo el fomento de la capacidad de los agentes estatales y no estatales que trabajan en la esfera de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);

114.9 Establecer con carácter prioritario un mecanismo eficaz de prevención de la tortura de conformidad con las obligaciones contraídas por Malí en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Zambia);

114.10 Fortalecer la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sudán);

114.11 Fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Togo);

114.12 Elaborar una estrategia para velar por que la institución nacional de derechos humanos cumpla plenamente los Principios de París y dotarla de los recursos necesarios para ello (Alemania);

114.13 Seguir reforzando las instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

114.14 Prestara a la Comisión Nacional de Derechos Humanos el apoyo necesario para que cumpla enteramente los Principios de París y pueda adquirir la categoría "A" (Marruecos);

114.15 Fortalecer la capacidad de las instituciones estatales y no estatales para abordar los problemas de derechos humanos impartiendo educación y formación en derechos humanos y estableciendo con otros países acuerdos bilaterales de cooperación y asistencia (Indonesia);

114.16 Investigar las acusaciones de violaciones de los derechos humanos cometidas durante la crisis prolongada de Malí por todas las partes, entre ellas las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses (Noruega);

114.17 Asumir la responsabilidad de luchar contra la impunidad, ocuparse de las acusaciones de abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad y defensa y facilitar el acceso de todos a la justicia (Polonia);

114.18 Redoblar los esfuerzos por aportar todos los medios necesarios a la lucha contra la impunidad y garantizar que se castiga a los autores de violaciones de los derechos humanos (Portugal);

114.19 Investigar y resolver los casos de violaciones de los derechos humanos y delitos cometidos por miembros de sus fuerzas de defensa y seguridad (República de Corea);

114.20 Adoptar todas las medidas necesarias para que las autoridades civiles realicen investigaciones imparciales y eficaces de las acusaciones de delitos según el derecho internacional, en particular según el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de identificar y enjuiciar a los responsables al tiempo que se celebran juicios imparciales (Suecia);

114.21 Seguir esforzándose por luchar contra la impunidad y establecer una justicia de transición para implantar la reconciliación, la seguridad y la estabilidad (Túnez);

114.22 Velar por que rindan cuentas de sus actos los responsables de graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Ucrania);

114.23 Adoptar medidas para enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad que hayan tomado parte en violaciones de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.24 Investigar las acusaciones fidedignas de abusos y violaciones de los derechos humanos y exigir cuentas a quien tenga responsabilidad al respecto (Estados Unidos de América);

114.25 Intensificar las medidas adoptadas para investigar y, en su caso, sancionar las acusaciones de ejecución arbitraria, trato inhumano y degradante, tortura y detención ilegal (Argentina);

114.26 Investigar y vigilar todos los presuntos casos de tortura, asesinato y maltrato de presos y establecer medidas para velar por que los autores rindan cuentas de ello (Australia);

114.27 Agilizar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y velar por el acceso de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación (Austria);

114.28 Poner en práctica su voluntad de emprender investigaciones oficiales de las acusaciones recientes de abusos contra los derechos humanos cometidos en Malí por fuerzas de seguridad malienses (Canadá);

114.29 Garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del conflicto y garantizar la rendición de cuentas llevando a los tribunales a todos los autores de abusos y violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular en casos de violencia sexual, y acelerando la labor de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación (Canadá);

114.30 Adoptar medidas para investigar de forma imparcial, oportuna y exhaustiva las denuncias de tortura y ejecución extrajudicial por parte de fuerzas militares y velar por que los autores rindan cuentas y por que se rehabilite a las víctimas y se les ofrezca reparación (Chequia);

114.31 Velar por que se investiguen, enjuicien y resuelvan de forma independiente y exhaustiva las presuntas violaciones de los derechos humanos que estén cometiendo o hayan cometido miembros de las fuerzas de seguridad malienses (Dinamarca);

114.32 Garantizar la rendición de cuentas y reparaciones para evitar situaciones de impunidad ante posibles casos de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra u otras violaciones graves de los derechos humanos (Ecuador);

114.33 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos cometidas por fuerzas de defensa y de seguridad sistematizando las investigaciones y la imposición de penas (Francia);

114.34 Investigar y enjuiciar todas las acusaciones de violaciones de los derechos humanos, entre ellas las cometidas por efectivos de seguridad, e implantar un mecanismo de supervisión interna de las fuerzas de seguridad (Alemania);

114.35 Proseguir la lucha contra la impunidad velando por el enjuiciamiento de los autores de violaciones graves de los derechos humanos y por el acceso de las víctimas a la justicia y a reparaciones (Italia);

114.36 Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses para actuar en consonancia con el derecho internacional humanitario (Países Bajos);

114.37 Actualizar el marco jurídico en materia de impunidad y llevar a término las actuaciones judiciales emprendidas contra presuntos autores de graves violaciones de los derechos humanos (México);

114.38 Poner más instalaciones a disposición de las víctimas de violencia relacionada con los conflictos (Iraq);

114.39 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia integral de reforma del sector de la seguridad para permitir el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes y red desplegar en todo el país las fuerzas de defensa y de seguridad malienses reconstituidas (Ghana);

114.40 Organizar campañas de sensibilización para eliminar la estigmatización de las mujeres que recurren al sistema de justicia (Timor-Leste);

114.41 Adoptar medidas para acelerar la investigación de todas las denuncias de violencia sexual y dictar con diligencia fallos con respecto a los sospechosos y a la indemnización de las víctimas (Francia);

114.42 Seguir esforzándose por aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí (Sudáfrica);

114.43 Establecer una comisión internacional de investigación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel (Suecia);

114.44 Respetar todos los compromisos asumidos en el marco de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel a fin de alcanzar una solución de la crisis que sea pacífica y duradera (Chad);

114.45 Seguir esforzándose por promover el proceso de paz y reconciliación para alcanzar la seguridad y la estabilidad (China);

114.46 Adoptar medidas dirigidas a aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí (Namibia);

114.47 Poner fin a la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, en particular en el norte de Malí, concretamente respecto de los autores de violencia sexual contra mujeres, y proteger a las víctimas frente a la estigmatización (Burkina Faso);

114.48 Aplicar plenamente el Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel, en particular instaurando una verdadera descentralización de la autoridad gubernamental central y ejecutando programas de desmovilización, desarme y reintegración (Estados Unidos de América);

114.49 Seguir esforzándose por consolidar la paz y la reconciliación nacional en todo el país (Argelia);

- 114.50 Aplicar el Acuerdo de Paz de 2015 y aportar a la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación los recursos que necesita para ejecutar su mandato (Brasil);
- 114.51 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos en todas las actividades dirigidas a luchar contra el terrorismo y permitir que las organizaciones competentes, como el Comité Internacional de la Cruz Roja o el ACNUDH, puedan acceder a los sospechosos de haber cometido actos terroristas (Bélgica);
- 114.52 Mantener las iniciativas de promoción dirigidas a prevenir y evitar la violencia comunitaria (Marruecos);
- 114.53 Adoptar todas las medidas necesarias para velar por que las fuerzas armadas cumplan las normas internacionales de derechos humanos, en particular por lo que se refiere a la prohibición absoluta de la tortura (Irlanda);
- 114.54 Mejorar las condiciones de los centros de detención (Zambia);
- 114.55 Fortalecer las medidas dirigidas a reducir el hacinamiento en las cárceles (Angola);
- 114.56 Estudiar y mejorar el estado de sus cárceles a fin de que los presos permanezcan encarcelados conforme a las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);
- 114.57 Aprobar leyes por las que se definan y tipifiquen como delitos la trata de personas y la esclavitud, en particular cuando afectan a mujeres y niñas (República de Corea);
- 114.58 Seguir esforzándose por luchar contra la trata de personas y proteger de la explotación sexual a las mujeres y los niños (Túnez);
- 114.59 Seguir aplicando el plan operacional de su programa de desarrollo judicial (Sudán);
- 114.60 Reducir considerablemente el número de detenidos en régimen de prisión preventiva y velar por que se les dicte sentencia dentro de un plazo razonable (Francia);
- 114.61 Adoptar la estrategia nacional de modernización de los procedimientos del registro civil (Côte d'Ivoire);
- 114.62 Incorporar suficientes medidas de transparencia en las elecciones parlamentarias y presidenciales que se celebrarán en 2018 (República de Corea);
- 114.63 Seguir aplicando políticas públicas centradas en el desarrollo socioeconómico y la promoción de los derechos humanos (Senegal);
- 114.64 Seguir ejecutando proyectos de desarrollo socioeconómico que amplifiquen los progresos ya registrados (Estado de Palestina);
- 114.65 Seguir fortaleciendo su infraestructura y sus programas sociales dirigidos a los grupos más vulnerables, especialmente a las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);
- 114.66 Seguir promoviendo su desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar bases sólidas para que su población disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 114.67 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la pobreza (Argelia);
- 114.68 Redoblar los esfuerzos por movilizar recursos nacionales e internacionales destinados a reducir la pobreza (Indonesia);

- 114.69 Promover el regreso de los refugiados que abandonaron el país durante el conflicto garantizando su seguridad y protegiendo sus derechos mediante medidas dirigidas a su reintegración efectiva en el contexto económico, social y cultural (Ecuador);
- 114.70 Elaborar estrategias para mitigar la repercusión de la desertificación y la falta de agua potable en los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Viet Nam);
- 114.71 Fortalecer los programas de formación profesional para seguir promoviendo la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo (Viet Nam);
- 114.72 Seguir esforzándose por fortalecer los sectores de la enseñanza y la salud prestando atención prioritaria a la población vulnerable, en particular a los niños y mujeres (Senegal);
- 114.73 Seguir esforzándose por facilitar asistencia estatal especial a las personas que viven con el VIH y el sida (Sudáfrica);
- 114.74 Hacer todo lo posible por salvaguardar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos con independencia de su género y origen étnico en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, incluido el derecho a la educación (Noruega);
- 114.75 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia y de conflicto y velar por que la educación esté al alcance de todos (Timor-Leste);
- 114.76 Implantar estrategias para apoyar y fortalecer los progresos recientemente conseguidos en la esfera de la educación (Viet Nam);
- 114.77 Seguir esforzándose por promover el derecho a la educación e impartir educación a todos sin discriminar (Egipto);
- 114.78 Fortalecer el sistema de enseñanza y ampliar el acceso a la educación (Iraq);
- 114.79 Seguir mejorando el acceso de todos los malienses a la educación desde edades tempranas (Maldivas);
- 114.80 Encontrar alternativas al cierre de escuelas por motivos de seguridad a fin de que se sigan impartiendo clases en cooperación con los sindicatos de docentes y las autoridades locales (Francia);
- 114.81 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia y de conflicto y velar por que la educación esté al alcance de todos, en particular de los niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Honduras);
- 114.82 Seguir procurando obtener reformas y compromisos que permitan al país mejorar la redistribución y la tenencia de las tierras dando cabida a las prácticas ancestrales y protegiendo a los pequeños agricultores (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.83 Perseverar en mejorar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos de los niños y las mujeres (Mauricio);
- 114.84 Redoblar los esfuerzos por promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Brasil);
- 114.85 Seguir impulsando la protección de los derechos de las mujeres para garantizar su pleno respeto (República Democrática Popular Lao);
- 114.86 Seguir esforzándose por promover la igualdad de género y combatir la violencia de género dirigida contra la mujer (Nepal);

- 114.87 Seguir esforzándose por combatir la discriminación de la mujer y alcanzar la igualdad de género (Túnez);
- 114.88 Seguir adoptando medidas para luchar contra la discriminación de mujeres (Côte d'Ivoire);
- 114.89 Seguir esforzándose por combatir la discriminación de la mujer en la legislación y en la práctica (Egipto);
- 114.90 Armonizar su legislación para eliminar la discriminación de la mujer (Austria);
- 114.91 Fortalecer las medidas dirigidas a proteger los derechos de las mujeres y garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Sudáfrica);
- 114.92 Agilizar la revisión del Código de Trabajo y velar por que garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Zambia);
- 114.93 Reducir la diferencia salarial por razón de género (Iraq);
- 114.94 Seguir actuando en pro de la igualdad y la inclusión política y económica de las mujeres, especialmente en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.95 Redoblar los esfuerzos por luchar contra la estigmatización de las mujeres y los niños que hayan sido objeto de matrimonio forzado y precoz, esclavitud sexual, violación y tortura a manos de grupos extremistas (Polonia);
- 114.96 Redoblar los esfuerzos por reducir apreciablemente y, en última instancia, eliminar todas las formas de discriminación y violencia sufridas por mujeres y niños (Cabo Verde);
- 114.97 Intensificar los esfuerzos por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Georgia);
- 114.98 Adoptar medidas legislativas y de política para luchar contra la violencia sexual, incluidos el matrimonio forzado y precoz, la esclavitud sexual, la violación y la tortura, que cometen contra las mujeres grupos extremistas y miembros de las fuerzas armadas, al igual que contra la impunidad de los autores (Honduras);
- 114.99 Agilizar los esfuerzos por aprobar legislación contra la violencia de género y establecer un programa nacional contra la explotación sexual de mujeres y niñas (Sierra Leona);
- 114.100 Emprender campañas de sensibilización orientadas a poner fin a la estigmatización social sufrida por las mujeres víctimas de violaciones o abusos sexuales y proporcionar a todas las mujeres y niñas acceso efectivo a la justicia (Chile);
- 114.101 Promulgar medidas adecuadas para facilitar apoyo médico, psicosocial y judicial adecuado a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, en particular a los ex niños soldados y a las víctimas de delitos sexuales y concretamente de violencia sexual relacionada con el conflicto (Eslovenia);
- 114.102 Establecer un mecanismo de asistencia a las víctimas de trata de personas y de explotación sexual (Togo);
- 114.103 Fortalecer la aplicación de legislación y políticas destinadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Rwanda);
- 114.104 Adoptar medidas concretas para aplicar programas y políticas dirigidas a eliminar las prácticas nocivas para la salud de las mujeres y las niñas, entre ellas la ablación (Namibia);

- 114.105 Redoblar los esfuerzos por prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, entre ellas la mutilación genital femenina (Italia);
- 114.106 Seguir elaborando y aplicando políticas públicas dirigidas a prevenir, abordar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, entre ellas la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado y precoz (Paraguay);
- 114.107 Seguir organizando actividades de sensibilización dirigidas a promover el abandono de la práctica de la mutilación genital femenina (Gabón);
- 114.108 Seguir esforzándose por luchar contra el matrimonio precoz (Túnez);
- 114.109 Seguir esforzándose por luchar contra todas las formas de violencia sexual, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, y proteger de ellas a las mujeres (Maldivas);
- 114.110 Organizar campañas de sensibilización para que disminuya el matrimonio infantil y precoz (Chile);
- 114.111 Aplicar medidas que promuevan la igualdad de género y garanticen a las mujeres un mejor acceso a puestos decisorios (Sierra Leona);
- 114.112 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el seguimiento efectivo de la ley sobre cupos de participación de mujeres (Bélgica);
- 114.113 Aplicar una estrategia nacional encaminada a ampliar la participación y la representación de las mujeres en las elecciones generales (Chequia);
- 114.114 Garantizar la participación plena y significativa de las mujeres en todos los procesos políticos de Malí, en particular por lo que se refiere a los procesos ligados al Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel (Suecia);
- 114.115 Propiciar la participación efectiva de las mujeres en todas las fases del proceso de paz, estabilización y reconstrucción en Malí (Chile);
- 114.116 Adoptar la declaración sobre la seguridad en las escuelas y comprometerse a aplicar las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (Suiza);
- 114.117 Adoptar medidas para proteger mejor los derechos del niño y establecer, dotar de recursos y supervisar organismos especializados que promuevan y protejan los derechos de los niños vulnerables (Australia);
- 114.118 Seguir redoblando los esfuerzos por poner fin al trabajo infantil en el marco del programa nacional de lucha contra el trabajo infantil mediante la difusión de leyes que lo prohíban (Cuba);
- 114.119 Adoptar medidas para revisar y fortalecer el marco legislativo al objeto de velar por la tipificación como delito de las peores formas de trabajo infantil y su enjuiciamiento efectivo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.120 Prohibir estrictamente el trabajo infantil y elevar la edad mínima de empleo (Zambia);
- 114.121 Adoptar medidas decisivas y adecuadas para poner fin a la práctica de reclutamiento forzoso y obligatorio de niños por parte de grupos armados (Polonia);
- 114.122 Adoptar con apoyo de la MINUSMA las medidas necesarias para impedir la ocupación de escuelas por grupos armados y establecer mecanismos de protección para evitar el reclutamiento forzado de niños y adolescentes (México);

- 114.123 Promulgar y hacer cumplir leyes dirigidas a tipificar como delito el reclutamiento de niños soldados y la esclavitud (Estados Unidos de América);
- 114.124 Redoblar los esfuerzos por garantizar la protección y el bienestar de los niños, especialmente en lo que respecta al reclutamiento y reintegración de los niños soldados y a la educación (Austria);
- 114.125 Poner fin al reclutamiento forzado de niños para que tomen parte activa en el conflicto armado (Botswana);
- 114.126 Adoptar medidas para proteger a los niños frente a su reclutamiento como soldados y proporcionar a los que hayan quedado desmovilizados programas de rehabilitación y reintegración a largo plazo (Chequia);
- 114.127 Redoblar los esfuerzos por evitar y combatir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados y garantizar su reintegración en la sociedad (Italia);
- 114.128 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la práctica de reclutamiento y utilización de niños soldados por parte de grupos armados y adoptar medidas que permitan su reinserción social (Luxemburgo);
- 114.129 Favorecer la reinserción socioeconómica de los niños y jóvenes que viven en la calle (Luxemburgo);
- 114.130 Seguir mejorando el marco jurídico para la protección de las personas con discapacidad (Haití);
- 114.131 Adoptar medidas concretas a favor de los migrantes y solicitantes de asilo (Haití);
- 114.132 Poner punto final al proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Burkina Faso);
- 114.133 Aprobar el proyecto de ley para el reconocimiento y la protección de los defensores de los derechos humanos (Alemania).
115. Malí examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 115.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar medidas apropiadas para abolir la pena de muerte (Suiza);
- 115.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y conmutar las penas de muerte por penas de prisión (Uruguay);
- 115.3 Reactivar las consultas en torno al proyecto de ley propuesto sobre la abolición de la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);
- 115.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia) (Montenegro); Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia); Adoptar medidas para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Georgia);
- 115.5 Considerar la posibilidad de abolir por completo la pena de muerte (Italia);

- 115.6 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 115.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 115.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal); Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia);**
- 115.9 **Revisar los códigos, las políticas y las prácticas en materia de minería en atención a las expectativas de las comunidades locales e invertir los ingresos generados en programas de infraestructura (Haití);**
- 115.10 **Adoptar medidas para establecer una moratoria *de jure* de las ejecuciones y tomar medidas concretas para abolir por completo la pena de muerte (Rwanda);**
- 115.11 **Abolir oficialmente la pena de muerte (Australia);**
- 115.12 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Mozambique);**
- 115.13 **Aplicar el proyecto de ley dirigido a despenalizar el delito de prensa, medida necesaria para promover unos medios de comunicación libres en Malí (Austria);**
- 115.14 **Despenalizar la difamación y situarla en un código civil de conformidad con las normas internacionales (Estonia);**
- 115.15 **Eliminar todas las disposiciones y prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas contenidas en el Código de la Persona y la Familia, en particular las referentes a la herencia y a la obligación de obedecer al esposo (Paraguay);**
- 115.16 **Volver a plantearse las implicaciones negativas de las disposiciones discriminatorias contenidas en el anteproyecto de reforma del Código de la Persona y la Familia, que podrían perjudicar a las mujeres malienses y suponerles un paso atrás, a fin de velar por que ejerzan sus derechos y una libertad plena al margen de todo tipo de discriminación (Estado de Palestina);**
- 115.17 **Seguir adoptando medidas para garantizar la igualdad de género e incorporar revisiones adecuadas en las disposiciones del Código de la Persona y la Familia que sean incompatibles con las normas internacionales relativas a los derechos de las mujeres (Turquía);**
- 115.18 **Eliminar del Código de la Persona y la Familia todas las disposiciones y prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas y reforzar la prohibición por ley de las prácticas culturales y tradicionales nocivas para las niñas y las mujeres (México);**
- 115.19 **Velar por que se deroguen todas las disposiciones discriminatorias de las mujeres que figuran en el Código de Familia y el Código de Trabajo (Burkina Faso);**
- 115.20 **Restablecer en el Código de la Persona y la Familia el texto del artículo 25 de la versión del Código de 2009, con arreglo al cual “son aplicables los tratados y acuerdos internacionales relativos a la protección de mujeres y niños que Malí haya ratificado debidamente y haya publicado” (Dinamarca);**
- 115.21 **Derogar todas las disposiciones discriminatorias del Código de la Persona y la Familia para adoptar un nuevo marco integral de lucha contra la discriminación (Honduras);**

- 115.22 **Emprender sin demora la reforma necesaria para eliminar todas las disposiciones y prácticas discriminatorias de las mujeres y las niñas contenidas en el Código de la Persona y la Familia (Islandia);**
- 115.23 **Derogar todas las disposiciones discriminatorias, entre ellas las del Código de la Persona y la Familia (Letonia);**
- 115.24 **Promulgar legislación integral contra la discriminación y mantener un amplio debate público sobre la importancia de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres (Montenegro);**
- 115.25 **Adoptar legislación contra la discriminación de género que, entre otras cosas, prohíba todas las formas de violencia de género, entre ellas la mutilación genital femenina, y promueva y proteja los derechos humanos de las mujeres y las niñas de Malí (Eslovenia);**
- 115.26 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina a fin de reducir considerablemente la proporción de la población que es víctima de esos actos; fortalecer las campañas de sensibilización, en particular en asociación con dirigentes religiosos, y aplicar medidas orientadas a la reconversión económica y social de las mujeres que practican la mutilación genital femenina (Francia);**
- 115.27 **Seguir esforzándose por introducir una ley que prohíba todas las formas de violencia de género (Suiza);**
- 115.28 **Ocuparse de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas que persisten en el Código de la Persona y la Familia (Togo);**
- 115.29 **Aprobar rápidamente una ley dirigida a luchar contra la violencia de género de conformidad con las obligaciones que le impone la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Bélgica);**
- 115.30 **Velar por que haya legislación que respalde la lucha contra la discriminación sufrida por mujeres y contra la violencia de género (Madagascar);**
- 115.31 **Adoptar antes del próximo ciclo del examen periódico universal una prohibición legislativa de la mutilación genital femenina y la violencia doméstica y organizar campañas de sensibilización dirigidas a eliminar en la práctica estas formas de violencia (Chequia);**
- 115.32 **Aprobar legislación que proscriba todas las formas de violencia de género, entre ellas la práctica tradicional de la mutilación genital femenina (India);**
- 115.33 **Seguir adelante con las medidas necesarias para prohibir cualquier forma de mutilación genital femenina de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y por el Comité de los Derechos del Niño; y aplicar medidas para eliminar cualquier otra forma de discriminación por motivos de género o práctica tradicional violenta contra las mujeres (Uruguay);**
- 115.34 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina (Paraguay);**
- 115.35 **Poner punto final al proyecto de ley que prohíbe la práctica de la mutilación genital femenina, cuya incidencia puede afectar a hasta un 90% de las niñas (Polonia);**
- 115.36 **Intensificar las medidas dirigidas a elaborar un plan integral contra las prácticas culturales y tradicionales nocivas para las mujeres que persisten, en particular aprobando una ley por la que se prohíba la mutilación genital femenina (Argentina);**
- 115.37 **Aprobar legislación que proscriba todas las formas de la práctica tradicional de la mutilación genital femenina y poner punto final a la revisión**

del Código Penal a fin de incorporar disposiciones por las que se sancione la violencia contra las mujeres (Botswana);

115.38 Poner punto final al proyecto de ley que prohíbe y sanciona la mutilación genital femenina (Burkina Faso);

115.39 Acelerar las medidas legislativas conducentes a la prohibición y el castigo estrictos de la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz (Cabo Verde);

115.40 Introducir legislación que prohíba la mutilación genital femenina (Canadá);

115.41 Velar por que se promulgue y aplique legislación encaminada a tipificar como delito la mutilación genital femenina, aparte de elaborar políticas públicas y medidas concretas dirigidas a erradicar plenamente esta práctica (Ecuador);

115.42 Acelerar el proceso de aprobación de un proyecto de ley contra la violencia de género, en particular contra la mutilación genital femenina (Gabón);

115.43 Aprobar legislación penal por la que se prohíban todas las formas de mutilación o ablación genital femenina y activar un debate público en torno a las prácticas tradicionales nocivas (Alemania);

115.44 Aprobar legislación que prohíba todas las formas de mutilación o ablación genital femenina (Islandia);

115.45 Aprobar legislación que prohíba todas las formas de mutilación genital y velar por que se sancione esta práctica (Luxemburgo);

115.46 Aprobar legislación penal por la que se prohíba expresamente la mutilación genital femenina (Noruega);

115.47 Establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 21 años para niños y niñas y concienciar sobre esa ley a la opinión pública, en particular a las mujeres y las niñas (Haití);

115.48 Establecer para niños y niñas la misma edad mínima para contraer matrimonio, en 18 años, y redoblar los esfuerzos por poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado (Sierra Leona);

115.49 Adoptar un mecanismo legal para luchar contra el matrimonio infantil y precoz (Angola);

115.50 Modificar la legislación vigente para elevar a 18 años la edad mínima de consentimiento para contraer matrimonio aplicable a las mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (Canadá);

115.51 Derogar el Código de la Persona y la Familia para compaginarlo con la prohibición constitucional de la discriminación de género, en particular concediendo a las mujeres y las niñas derechos de sucesión en igualdad de condiciones y elevando a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en el caso de las niñas (Alemania);

115.52 Elevar a 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, sin excepciones, de conformidad con el Protocolo de Maputo (Islandia);

115.53 Armonizar la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio con la norma internacional de 18 años, en lugar de 16, a fin de erradicar el matrimonio precoz y forzado de niñas (Namibia);

115.54 Aumentar a 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, de conformidad con el Protocolo de Maputo (Luxemburgo).

116. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Malí, que ha tomado nota de ellas:

116.1 Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);

116.2 Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

116.3 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Georgia);

116.4 Cursar y hacer efectiva una invitación permanente a los procedimientos especiales temáticos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos (Chequia);

116.5 Redoblar los esfuerzos por poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio infantil y forzado, la poligamia, las prácticas humillantes y degradantes y la alimentación forzada (Honduras);

116.6 Desmovilizar de inmediato a todos los niños que sean utilizados por milicias apoyadas por el Gobierno (Islandia);

116.7 Adoptar todas las medidas viables para proteger a los niños frente al reclutamiento por parte de grupos armados, sean o no aliados del Estado (Irlanda).

117. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Mali was headed by Kadidia Coulibaly Sangaré, Minister of Human Rights, and composed of the following members:

- M. Abraham Bengaly, Secrétaire général du Ministère des droits de l'homme;
- M. Zoumana Diarra, Conseiller technique, Ministère des droits de l'homme;
- M. Salifou Maiga, Conseiller technique, Ministère de la solidarité et de l'action humanitaire;
- M. Modibo Sacko, Conseiller technique, Ministère de la justice;
- Commandant Malado Keita, Conseillère Technique, Ministère de la réconciliation nationale et de la cohésion sociale;
- M. Bakary Doumbia, Ministère des affaires étrangères et de la coopération internationale;
- Lt Col. Mamadou Daba Coulibaly, Ministère de la sécurité et de la protection civile;
- Mme Sophie Tounkara Soucko, Ministère de la promotion de la femme, de l'enfant et de la famille;
- M. Mamadou Diakité Expert, ancien ministre.